

Nombre del organismo contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 24° Distrito Tierra del Fuego
Denominación de la UOC	4624

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nro: 102
Clase: Sin clase	
Modalidad: Sin modalidad	

Expediente N°: 0018073/2016

Rubro comercial: 333 – mantenimiento, reparación de maquinaria y equipos

Objeto de la Contratación: mantenimiento de ascensor en sede administrativa

Costo del pliego: Sin Costo

DESCARGAS DEL PLIEGO

Lugar/Dirección
Los Pliegos se descargarán de los sitios www.argentinacompra.gov.ar;
www.vialidad.gob.ar

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo/Horario
Sede Administrativa del 24° Distrito -TDF- de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, sita en calle 12 de octubre N° 410 de la ciudad de Ushuaia.	Hasta el 14/12/2016 de 09 a 16 hs

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día/Hora
Sede Administrativa del 24° Distrito -TDF- de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, sita en calle 12 de octubre N° 410 de la ciudad de Ushuaia.	15/12/2016 a las 11:00 hs

PLAZO DE ENTREGA O INICIO DE SERVICIO

desde la notificación del acto administrativo.

LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL SERVICIO

Sede Administrativa del 24° Dto. Dirección Nacional de Vialidad Sita en la calle 12 de Octubre N° 410 – Ushuaia – Tierra del Fuego.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

Dirección Nacional de Vialidad -24° Distrito – Tierra del Fuego
compras24dto@vialidad.gob.ar

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1. OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El presente Pliego se podrá obtener en Sede Administrativa del 24° Distrito -TDF- de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, sita en calle 12 de octubre N° 410 de la ciudad de Ushuaia; o bien desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar o de la Pagina web de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD www.vialidad.gob.ar.

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras24dto@vialidad.gob.ar con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

- a) Razón Social
- b) CUIT
- c) Domicilio
- d) Teléfono
- e) Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- f) Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

ARTICULO 2. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito y/o personalmente en Sede Administrativa del 24° Distrito -TDF- de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, sita en calle 12 de octubre N° 410 de la ciudad de Ushuaia, o por correo electrónico a la dirección compras24dto@vialidad.gob.ar hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO



ARTICULO 3. FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha de apertura y horario indicado para tal fin, en calle 12 de octubre N° 410 de la ciudad de Ushuaia, oficina de Licitaciones y Compras.

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura, dirigidos a la Oficina de Licitaciones y Compras del 24º Distrito -TDF-.de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La cotización podrá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA.

ARTICULO 4. MONEDA DE COTIZACION.

La cotización deberá ser expresada en **moneda nacional**. A los efectos de la contratación, La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, reviste carácter de consumidor final.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO

ARTICULO 5. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Atento a la onerosidad y la importancia del objeto de contratación, se ha dispuesto se garantice la presente contratación; por tal motivo los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Con Pagare a la vista, siempre que no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberá contener la respectiva legalización por escribano público.

ARTICULO 6. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

ARTICULO 7. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO



ARTICULO 8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atento a la onerosidad y la importancia del objeto de contratación, se ha dispuesto se garantice la presente contratación. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la que será equivalente al 10% del monto total del contrato.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Con Pagare a la vista, siempre que no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y deberá contener la respectiva legalización por escribano público.

ARTICULO 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA O INICIO DE LA PRESTACIÓN.

Los bienes deberán ser entregados en el depósito del 24° Distrito -TDF- de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, de la ciudad de Ushuaia, Av. 12 de Octubre N°410.

Previamente al inicio de la prestación del servicio, la Empresa Adjudicataria deberá tener presentada toda la documentación necesaria para el estricto cumplimiento del contrato. La fecha a partir de la cual se comenzará a prestar el servicio, será la dispuesta en el acta de inicio que se labre a tal fin, no pudiendo excederse esta del primer día hábil del mes siguiente inmediato a la firma de la Orden de Compra.

Todas las costas inherentes a la prestación del servicio estarán a cargo del Adjudicatario.

ARTICULO 10. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10), dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el presente pliego, el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir al adjudicatario el Acta de recepción correspondiente a la dirección de correo electrónico indicado en su oferta.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

ARTICULO 11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS.

Las facturas deberán ser presentadas en la Sede Administrativa del 24° Distrito -TDF- de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, sita en calle 12 de octubre N°410 de la ciudad de Ushuaia; a nombre de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD; C.U.I.T. N° 30-54667567-6. Respetando y dando cumplimiento a la normativa de facturación establecida por AFIP. O bien, en caso de facturas electrónicas, las mismas podrán ser enviadas a la dirección correo electrónico: compras24dto@vialidad.gob.ar

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los treinta (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTICULO 12.-OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN.

El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

a) Aumentos y Disminuciones:

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del veinte por ciento (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será posible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

2. Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

3. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrán exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original.

5. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

ARTICULO 13. OBSERVACIONES GENERALES

REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACION: El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, sus normas complementarias y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO



En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia del mismo.
- c) Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición 63E/2016 OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES -27-sep-2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado
- f) La adjudicación
- g) La Orden de Compra

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en

<http://www.argentinacompra.gov.ar> ; consulta de Pliego único

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf>

.....
FIRMA DEL OFERENTE

Dirección Nacional de Vialidad -24° Distrito – Tierra del Fuego
compras24dto@vialidad.gob.ar

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Renglón N°	Cant.	Un de medida	N° de Catalogo	Descripción
1	12	MESES	333-01400-0001	<p>MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DEL 24° DISTRITO – VIALIDAD NACIONAL. El servicio de mantenimiento será anual y debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lubricación y limpieza de guías de coche y contrapeso, regulador de velocidad, maquinas, tableros de maniobras, selectores, generadores, mecanismos de puertas automáticas y manuales tanto telescópicas como plegadizas, bajo recorridos y techos de cabina. Estos suministros se realizaran con el suministro de los materiales lubricantes necesarios dos veces por mes. • Calibración y ajuste de tableros de maniobras , selectores, limites de piso y finales, inductores, cerraduras de puertas, mecanismos de puertas automáticas y manuales, telescópicas plegadizas y todo otro tipo de puertas suministradas por los fabricantes de componentes para ascensores, guidores de coche y contrapeso, indicadores de posición y todo elementos propio de la instalación de ascensores propiamente dicho. • Reparación o reposición de materiales al realizar las inspecciones o el servicio de calibración y ajuste, deberá comunicar al propietario todas las reparaciones o reposiciones de materiales que crea convenientes para la adecuada conservación del ascensor, enviando los presupuestos pertinentes para la realización de dichos trabajos. <p><u>NOTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales para el servicio de mantenimiento del ascensor deben ser de primera calidad, los cuales garanticen el correcto funcionamiento del mismo. - El personal que realice dichas tareas detalladas anteriormente deberá ser matriculado y tener la habilitación pertinente para realizar dicho mantenimiento. - Se contará con el servicio de atención de llamadas ante el requerimiento de servicios por anomalías en funcionamiento. - Para el cumplimiento de la ordenanza municipal N° 2247, la empresa deberá gestionar la habilitación municipal como así también el libro de mantenimiento y control periódico, donde quedará asentado los servicios que se ejecutaran al ascensor en cada visita.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONTRATACION DIRECTA POR	FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2016
COMPULSA ABREVIADA Nº 102/16	HORA: 11:00 hs.

RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
TE./FAX :	C.P.:
E-MAIL:	
C.U.I.T. Nº:	

Renglón N°	Cant.	Un. de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	12	MESES	<p>MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DEL 24° DISTRITO – VIALIDAD NACIONAL.</p> <p>El servicio de mantenimiento será anual y debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lubricación y limpieza de guías de coche y contrapeso, regulador de velocidad, maquinas, tableros de maniobras, selectores, generadores, mecanismos de puertas automáticas y manuales tanto telescópicas como plegadizas, bajo recorridos y techos de cabina. Estos suministros se realizaran con el suministro de los materiales lubricantes necesarios dos veces por mes. Calibración y ajuste de tableros de maniobras , selectores, limites de piso y finales, inductores, cerraduras de puertas, mecanismos de puertas automáticas y manuales, telescópicas plegadizas y todo otro tipo de puertas suministradas por los fabricantes de componentes para ascensores, guidores de coche y contrapeso, indicadores de posición y todo elementos propio de la instalación de ascensores propiamente dicho. Reparación o reposición de materiales al realizar las inspecciones o el servicio de calibración y ajuste, deberá comunicar al propietario todas las reparaciones o reposiciones de materiales que crea convenientes para la adecuada conservación del ascensor, enviando los presupuestos pertinentes para la realización de dichos trabajos. 		

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO



			<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos los materiales para el servicio de mantenimiento del ascensor deben ser de primera calidad, los cuales garanticen el correcto funcionamiento del mismo.- El personal que realice dichas tareas detalladas anteriormente deberá ser matriculado y tener la habilitación pertinente para realizar dicho mantenimiento.- Se contará con el servicio de atención de llamadas ante el requerimiento de servicios por anomalías en funcionamiento.- Para el cumplimiento de la ordenanza municipal N° 2247, la empresa deberá gestionar la habilitación municipal como así también el libro de mantenimiento y control periódico, donde quedará asentado los servicios que se ejecutarán al ascensor en cada visita.		

Son Pesos:.....

.....

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL			
CUIT:	Nº DE INGRESOS BRUTOS:		
Razón Social o Nombre Completo:			
DOMICILIO:	Nº:		
PISO:	DPTO:	TELEFONO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en la Ley n° 25.551 y su reglamentación en el Decreto n° 1600/2002.</p>			
FIRMA			
ACLARACIÓN			
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO			
LUGAR Y FECHA			

.....
FIRMA DEL OFERENTE

.....
FIRMA JEFE DE DISTRITO